

**CONTRATACIÓN DE LICENCIA PARA UTILIZAR APLICATIVO INFORMÁTICO QUE PERMITA EL ENVÍO CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS**

**1. ÁREA USUARIA:**

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de licencia para utilizar aplicativo informático que permita el envío correos electrónicos masivos

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo supervisor de las contrataciones del Estado, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado-SDCC, realiza capacitación integral para los actores que participan en los procesos de contratación, con la finalidad de incrementar sus competencias.

En virtud a ello, la SDCC ha planificado la ejecución de programas de capacitación para ejecutarse en modalidad virtual. La ejecución de dichos programas implica el uso de tecnologías de la información que permita informar a nuestros usuarios la oferta educativa virtual relacionada con la Ley General de Contrataciones Públicas, lo que permite llegar a la mayor cantidad de público objetivo.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquirir una licencia para el acceso a un aplicativo informático que permita el envío mensual de hasta 50 mil correos electrónicos, durante un período de doce meses, con la finalidad de informar de manera efectiva y oportuna los servicios de capacitación virtual del OSCE sobre las diversas acciones de capacitación disponibles.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

ITEM	ANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Licencia para acceder a aplicativo informático que permita enviar hasta 50 mil correos electrónicos mensuales, durante doce meses.

**6.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El aplicativo que permita el envío mensual de 50 mil correos electrónicos por doce meses, tendrá las siguientes características:

**Características de la plataforma:**

- a. El proveedor debe contar con una plataforma (aplicativo informático) que permita crear mensajes de correo electrónico utilizando las plantillas contenidas dentro del propio aplicativo.
- b. La plataforma deberá permitir configurar el envío automático de los correos electrónicos, considerando parámetros de fecha y horas.
- c. La plataforma debe permitir el seguimiento de visualización de contenidos, mediante el registro de la navegación (Pixel tracking), con reportes en tiempo real de visualizaciones, clics, hora de acceso, lista de correos rebotados.
- d. El servicio debe permitir el envío de hasta 50 mil mensajes mensuales, durante doce (12) meses.

#### **Módulo de capacitación:**

- a. El proveedor deberá tener videotutoriales en línea para el aprendizaje del uso del aplicativo Informático.
- b. Deberá contar con videotutoriales sobre workflows de automatización para la planificación y creación de flujos de trabajo; así como la automatización de mensajes en múltiples canales de comunicación.
- c. Deberá contar con videotutoriales sobre SPF, DKIM, DMARC para mejorar la autenticación y entregabilidad de los correos, evitando que los correos lleguen a las bandejas de spam.

#### **Aplicativo web:**

- a. El aplicativo debe permitir administrar base de datos consistente en correo electrónicos, nombres y teléfonos, con la finalidad de utilizarlos para el envío de mensajería. Dicha administración debe permitir la segmentación de la base.
- b. Capacidad de personalizar el contenido de los correos con los campos de nombre y apellido.
- c. Acceso a plantillas pre-diseñadas para creación de correos. Las plantillas se pueden adaptar a cualquier tipo de dispositivos (Pc, Tablet o móvil).
- d. Capacidad para programar, por fechas y horarios, el envío de mensajes.
- e. El servicio debe tener una herramienta para insertar Banners Pop Ups en el aula virtual del OSCE.
- f. El servicio debe tener una herramienta para medir los resultados o el impacto de los mensajes enviados.
- g. El acceso a la plataforma debe ser directo y sin intermediarios, utilizando únicamente el correo electrónico: eventosdecapacitacion@osce.gob.pe<sup>1</sup> o a otro correo que será enviado por la SDCC.

#### **Reporte sobre consumo del servicio:**

- a. El aplicativo permitirá verificar el consumo del servicio, indicando el saldo del mismo.
- b. El aplicativo permitirá verificar los correos enviados, abiertos, no abiertos, correos con rebotes, usuarios de inscritos y cantidad de correos por clic a los enlaces.

#### **Soporte del servicio:**

- a. El servicio debe tener soporte técnico en línea en español.

#### **Configuración:**

- a. El proveedor coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE respecto al registro en el dominio de OSCE.
- b. Se realizarán pruebas entre el CONTRATISTA y el área usuaria (SDCC) respecto a la configuración en el punto
- c. No se contabilizará los correos de prueba, respecto a lo solicitado en el servicio hasta que se de conformidad del área usuaria respecto al envío masivo.

## **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

---

<sup>1</sup> Debido a la entrada en vigencia de la Ley General de Contrataciones Públicas, es posible que el OSCE cambie el dominio de sus cuentas de correo electrónico.

### 7.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a cincuenta mil soles (S/. 50,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación durante los últimos cuatro (4) años.

### 7.2 Experiencia del Personal Clave

No aplica

### 7.3 Formación Académica

No aplica

### 7.4 Capacitación

No aplica

### 7.5 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 Lugar:

- Por tratarse de una licencia informática, no se requiere un espacio físico para la implementación del servicio.
- No obstante, las credenciales deberán ser asociadas al correo electrónico del OSCE: [eventosdecapacitacion@osce.gob.pe](mailto:eventosdecapacitacion@osce.gob.pe), u otro correo que será enviado previamente por la SDCC<sup>2</sup> al proveedor. Con este correo se accederá a la plataforma.

### 8.2 Plazo:

- El plazo para la entrega de credenciales para el acceso a la plataforma informática, es de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- El plazo para consumir la bolsa de créditos de 50 mil correos electrónicos mensuales (50 mil), es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir del día siguiente de efectuada la entrega de credenciales para el acceso a la plataforma de envío mailing.
- Durante la ejecución del servicio, de ocurrir alguna incidencia del sistema y/o error por parte del proveedor sobre el envío del mailing y de corroborarse que este no se realizó o se realizó de manera parcial o total, se deberá reponer el total de envíos.

## 9. ENTREGABLES

Único entregable. Hasta los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Documento que contenga:

- Credenciales para acceder a los servicios
- Lista de cotejo de las características solicitadas en las características del presente servicio, así como las evidencias (con pantallazos) y direcciones.
- Manual de uso del aplicativo.

## 10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable se presentará en la Mesa de partes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ubicado en la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe, Jesús María, Lima o en la mesa de Partes Digital del OSCE, (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>).

---

<sup>2</sup> Debido a la entrada en vigencia de la Ley General de Contrataciones Públicas, es posible que el OSCE cambie el dominio de sus cuentas de correo electrónico.

## **11. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio está a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

## **12. FORMA DE PAGO**

Pago único, previa conformidad del entregable presentado.

## **13. PENALIDADES APLICABLES:**

### **13.1 Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **13.2 Otras Penalidades:**

No aplica

## **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. COMPROMISO ANTISOBORNO**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

## **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expedientetécnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar

la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **21. ANEXOS**

No aplica.

---

**JEFE DEL ÁREA USUARIA**